

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

De: Luz Elena Agudelo Sanchez <leagudelo@procuraduria.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 8:00 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Oficio. PJAA-28-2020-0977 concepto suelo riesgo LICENCIA AMBIENTAL PTAR EL PARAISO E-2020-185494
Datos adjuntos: carta_33411_2020-09-281257309813 procuraduria.pdf



Pereira, 29 de septiembre de 2020

Al contestar cite Oficio PJAA-28-2020-0977
Expediente E-2020-185494

Doctora

JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO

Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Asunto: Remisión oficio 33411 de la Secretaria de Planeación de Pereira, para que haga parte del trámite de licencia ambiental Planta de Tratamiento de aguas residuales “El Paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas Exp. LAV0016-00-2020

Respetada doctora Sánchez.

La Procuraduría Ambiental y Agraria de Pereira recibió copia del oficio 2020151850-2-000 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante el cual le solicita al Alcalde de Pereira un concepto de uso del suelo de los predios en los que se realizará el proyecto Planta de Aguas Residuales “El Paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas, radicada ante esa entidad para el trámite de licencia ambiental por la Empresa de Aguas y Alcantarillado de Pereira SAS ESP cuyo expediente es LAV0016-00-2020.

En tal virtud, este Despacho en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, el Decreto 262 de 2000 y la Ley 1755 de 2015, requirió al Secretario de Planeación, para que adicional a su solicitud, resolviera otras inquietudes relacionadas con la situación de riesgo de los predios en los que se pretende desarrollar el proyecto.

Como respuesta se recibió el oficio 33411, que se anexa a la presente comunicación, en donde queda claro que, para realizar intervenciones en dichos predios, por su condición de riesgo, deben adelantarse estudios de detalle que deben ser aprobados por las autoridades correspondientes, cuyo trámite, a la fecha, según se informa en dicha misiva, no ha realizado la empresa Aguas y Aguas de Pereira.

En consecuencia, respetuosamente se le solicita considerar la información allí contenida para tomar la decisión de fondo sobre la licencia ambiental que se encuentra en trámite.

Con sentimientos de respeto y consideración,

LUZ ELENA AGUDELO SÁNCHEZ

Procuradora 28 Judicial II Ambiental y Agraria de Pereira

Anexo: Oficio 33411 Secretaría de Planeación de Pereira
Elaboro: LUZ ELENA AGUDELO SANCHEZ



Luz Elena Agudelo Sanchez

Procurador Judicial II

Procuraduría 28 Judicial II Ambiental y Agraria Pereira

leagudelo@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 65235

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

CARRERA 8 # 42B-50, PISO 4, Pereira, Cód. Postal 66002